



## GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

**“UC1724\_2: Manipular animales asociados a procedimientos que se realizan en centros de experimentación”**

***Transversales en las siguientes cualificaciones:***

***AGA527\_2 Cuidados y mantenimiento de animales utilizados para investigación y otros fines científicos***

***AGA530\_3 Realización de procedimientos experimentales con animales para investigación y otros fines científicos***



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1724\_2: Manipular animales asociados a procedimientos que se realizan en centros de experimentación.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la manipulación de animales asociadas a los procedimientos que se realizan en centros de experimentación en la forma estipulada por los facultativos, preparándolos para su envío en contenedores de transporte manteniendo el censo de animales actualizado, así como en la preparación para la eutanasia, verificando la muerte del animal y eliminando los cadáveres según normativa vigente y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



**1. Elegir animales sanos y prepararlos, manteniéndolos con los tratamientos, dietas y condiciones requeridas por los procedimientos a realizar en los centros de experimentación, siguiendo las indicaciones del responsable, en función de la normativa vigente en relación con el bienestar animal y la normativa de prevención de riesgos laborales.**

- 1.1. Comprobar las solicitudes de animales con el responsable para su preparación y posterior utilización en los procedimientos.
- 1.2. Seleccionar los animales solicitados en las diferentes salas para prepararlos antes de ser entregados.
- 1.3. Identificar con el responsable los animales que necesitan una preparación concreta para ser incluidos en un procedimiento experimental.
- 1.4. Identificar los animales según el estatus sanitario.
- 1.5. Clasificar los animales según los procedimientos a los que van a ser sometidos, para manejarlos específicamente según el requerimiento.
- 1.6. Alimentar a los animales según las pautas requeridas por los procedimientos.
- 1.7. Suministrar a los animales los fármacos o dietas especiales siguiendo los protocolos de trabajo bajo la supervisión del responsable cumpliendo los requerimientos del procedimiento al que van a ser sometidos.
- 1.8. Socializar los animales según las necesidades del procedimiento, siguiendo las indicaciones del responsable para asegurar su bien estar y la seguridad del personal, evitando reacciones adversas o la distorsión de los resultados.
  - Desarrollar las actividades cumpliendo las normas aplicables en relación con el bienestar animal.
  - Desarrollar las actividades cumpliendo las normas aplicables de prevención de riesgos laborales

**2. Entregar los animales solicitados en contenedores para transporte, provistos del lecho, alimento y bebidas adecuados a la especie animal, para su utilización por los investigadores en los centros de experimentación siguiendo los protocolos normalizados de trabajo y según la normativa vigente en relación con el bienestar animal y la normativa de prevención de riesgos laborales.**

- 2.1. Comprobar con el responsable las solicitudes de animales, previo a la entrega de los mismos a los investigadores.
- 2.2. Seleccionar los contenedores para el transporte de los animales que aseguren su viabilidad y bienestar durante su traslado, teniendo en cuenta el tiempo que van a permanecer en ellos, la especie y cantidad de animales que se van a expedir, según procedimientos normalizados de trabajo.
- 2.3. Proveer los contenedores para el transporte con el lecho, alimento y bebida adecuados a la especie animal según procedimientos normalizados de trabajo y normativa del centro de experimentación para asegurar su viabilidad y bienestar teniendo en cuenta la duración del transporte.
- 2.4. Introducir los animales en contenedores siguiendo los protocolos normalizados, asegurando su viabilidad, bienestar y estado sanitario.
- 2.5. Trasladar los contenedores con los animales a través de las estructuras diseñadas a tal efecto en los centro, salvaguardando el estado sanitario de los locales.
  - Desarrollar las actividades cumpliendo las normas aplicables en relación con el bienestar animal.
  - Desarrollar las actividades cumpliendo las normas aplicables de prevención de riesgos laborales.



**3. Inmovilizar los animales manualmente o mediante el uso de sistemas de contención apropiados manejando las jaulas y sistemas de retención apropiados, asegurando su bienestar, cumpliendo el plan de prevención de riesgos laborales según la normativa legal vigente y siguiendo la normativa vigente en relación con el bienestar animal.**

- 3.1. Inmovilizar los animales manualmente o mediante equipos de contención para facilitar los procedimientos a los que van a ser sometidos, asegurando su bienestar siguiendo los protocolos establecidos y el plan de prevención de riesgos laborales.
- 3.2. Inmovilizar los animales con cepos específicos para la especie siguiendo los protocolos establecidos para facilitar la realización de los procedimientos a los que van a ser sometidos.
- 3.3. Inmovilizar los animales grandes agresivos en jaulas específicas siguiendo los protocolos y normas de prevención de riesgos laborales para la aplicación de tranquilizantes por el responsable.
- 3.4. Sujetar los animales grandes con cabos/cuerdas/ataduras para su inmovilización conforme a los protocolos establecidos según la especie.
- 3.5. Derribar los animales grandes tranquilizados y atados según los protocolos establecidos para evitar lesiones.
- 3.6. Colocar los animales en la posición requerida para el procedimiento según protocolo.
- 3.7. Inmovilizar los animales manejando las jaulas y sistemas de retención apropiados, siguiendo los procedimientos de seguridad según el plan de prevención de riesgos laborales para evitar agresiones y/o daños a los trabajadores y daños al animal.
  - Desarrollar las actividades cumpliendo las normas aplicables en relación con el bienestar animal.
  - Desarrollar las actividades cumpliendo las normas aplicables de prevención de riesgos laborales.

**4. Sacrificar en la sala de eutanasia a los animales seleccionados, utilizando métodos humanitarios adaptados a cada especie y circunstancia, minimizando el sufrimiento y verificando la muerte antes de proceder a la eliminación de los cadáveres, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo y preservando las condiciones sanitarias del resto de ejemplares aplicando la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales y la normativa vigente en relación con el sacrificio y eliminación de animales.**

- 4.1. Seleccionar según instrucciones, los animales que deban ser sacrificados en la jornada para que el responsable supervise o aplique el método eutanásico apropiado a la especie según las instrucciones.
- 4.2. Separar en grupos los animales que deben sacrificarse según los procedimientos normalizados de trabajo, garantizando que el número de individuos en cada grupo es el adecuado al método eutanásico a utilizar.
- 4.3. Mantener fuera de la sala de eutanasia los animales vivos pendientes de ser sacrificados para evitarles angustia o estrés.
- 4.4. Tranquilizar con fármacos a los animales previamente a la eutanasia siguiendo las indicaciones del responsable, evitando angustia o estrés a los animales y riesgos al manipulador.



- 4.5. Realizar el procedimiento eutanásico de forma efectiva, siguiendo las indicaciones del responsable evitando sufrimiento a los animales.
- 4.6. Verificar la muerte del animal.
- 4.7. Eliminar los animales sacrificados según las normas establecidas para ello, preservando las condiciones sanitarias del resto de animales.
  - Desarrollar las actividades cumpliendo las normas aplicables de prevención de riesgos laborales.
  - Desarrollar las actividades cumpliendo las normas aplicables relación con el sacrificio y eliminación de animales.

**5. Registrar las entradas y salidas de animales, según la normativa del centro de experimentación, en el libro de registro y en la base de datos informática del centro para disponer de un registro actualizado de los animales.**

- 5.1. Registrar los animales nacidos o destetados como altas en el libro de registro y en la base de datos de informática del centro siguiendo la normativa del centro para disponer de un registro actualizado de los animales.
- 5.2. Registrar los animales procedentes de otro centro como altas en el momento de su llegada en el libro de registro y en la base de datos informática del centro siguiendo la normativa del centro para disponer de un registro actualizado de los animales.
- 5.3. Registrar como bajas los animales sacrificados, muertos o expedidos a otros centros en el libro de registro y en la base de datos informática siguiendo la normativa del centro para disponer de un registro actualizado de los animales.
- 5.4. Registrar como bajas los animales asignados a los procedimientos en el libro de registro y en la base de datos informática siguiendo la normativa del centro para disponer de un registro actualizado de los animales.
- 5.5. Notificar al responsable el número de animales muertos para disponer de un registro actualizado de los animales.

**b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1724\_2: Manipular animales de experimentación asociados a procedimientos que se realizan en centros de experimentación**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

**1. Elección, preparación y mantenimiento de animales sanos con los tratamientos, dietas y condiciones requeridas por los procedimientos a realizar en los centros de experimentación, siguiendo las indicaciones del responsable, en función de la normativa vigente en relación con el bienestar animal y la normativa de prevención de riesgos laborales.**

- 1.1. Manejo y manipulación de animales de experimentación.
  - Comportamiento natural de las especies animales ante la manipulación.
  - Prevención de riesgos en el manejo y manipulación de animales de experimentación.



- Accidentes más frecuentes derivados de la manipulación incorrecta.
- Métodos de identificación y tipos de marcas utilizadas según especie. Códigos numéricos.
- 1.2. Transporte de animales de experimentación.
  - Requisitos de espacio por animal.
  - Cuidados en la recepción de animales. Estrés de transporte.
  - Control de los animales procedentes de otros centros: cuarentenas, documentación requerida previamente a la llegada de los animales.
- 1.3. Preparación de animales de experimentación para ser utilizados en procedimientos experimentales.
  - Socialización de los animales. Importancia y mecanismos.
  - Identificación y etiquetado de jaulas.
  - Conceptos básicos de bienestar animal.
  - Indicadores de salud física, del dolor y estrés.

**2. Entrega de los animales solicitados en contenedores para transporte, provistos del lecho, alimento y bebidas adecuados a la especie animal, para su utilización por los investigadores en los centros de experimentación siguiendo los protocolos normalizados de trabajo y según la normativa vigente en relación con el bienestar animal y la normativa de prevención de riesgos laborales.**

- 2.1. Manejo y manipulación de animales de experimentación.
  - Comportamiento natural de las especies animales ante la manipulación.
  - Herramientas informáticas de gestión de colonias de animales.
  - Libro de registro de entradas, salidas e incidencias de animales. Estructura y contenidos.
  - Prevención de riesgos en el manejo y manipulación de animales de experimentación.
  - Accidentes más frecuentes derivados de la manipulación incorrecta.
- 2.2. Transporte de animales de experimentación.
  - Normativa de aplicación del transporte de animales de experimentación.
  - Documentación de acompañamiento durante el transporte.
  - Contenedores: tipos e identificación.
  - Requisitos de espacio por animal.
  - Cuidados, nutrición e hidratación durante el transporte: tipos de alimento.
  - Cuidados en la recepción de animales. Estrés de transporte.
  - Control de los animales procedentes de otros centros: cuarentenas, documentación requerida previamente a la llegada de los animales.

**3. Inmovilización de los animales manualmente o mediante el uso de sistemas de contención apropiados manejando las jaulas y sistemas de retención apropiados, asegurando su bienestar, siguiendo la normativa vigente en relación con el bienestar animal y cumpliendo el plan de prevención de riesgos laborales.**

- 3.1. Manejo y manipulación de animales de experimentación.
  - Comportamiento natural de las especies animales ante la manipulación.
  - Técnicas y equipos de sujeción.
  - Jaulas especiales para sujeción de animales. Características y funcionamiento.



- Técnicas de inmovilización manual de animales.
  - Prevención en el manejo y manipulación de animales de experimentación.
  - Accidentes más frecuentes derivados de la manipulación incorrecta.
  - Métodos de sedación: tipos, características y mecanismos de aplicación.
- 3.2. Preparación de animales de experimentación para ser utilizados en procedimientos experimentales.
- Conceptos básicos de bienestar animal.
  - Mecanismos de sujeción de los animales: manuales y mecánicos.

**4. Sacrificio en la sala de eutanasia a los animales seleccionados, utilizando métodos humanitarios adaptados a cada especie y circunstancia, minimizando el sufrimiento y verificando la muerte antes de proceder a la eliminación de los cadáveres, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo y preservando las condiciones sanitarias del resto de ejemplares aplicando la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales y la normativa vigente en relación con el sacrificio y eliminación de animales.**

- 4.1. Manejo y manipulación de animales de experimentación.
- Comportamiento natural de las especies animales ante la manipulación.
  - Accidentes más frecuentes derivados de la manipulación incorrecta.
  - Métodos de sedación: tipos, características y mecanismos de aplicación.
  - Prevención de riesgos en el manejo y manipulación de animales de experimentación.
  - Eutanasia: objetivos, indicaciones, métodos aceptados.

**5. Registro de las entradas y salidas de animales, según la normativa del centro de experimentación, en el libro de registro y en la base de datos informática del centro para disponer de un registro actualizado de los animales.**

- 5.1. Medios informáticos y bases de datos
- Equipos informáticos.
  - Introducción y modificación de datos.
  - Sistema informático de gestión de un centro de experimentación animal.
- 5.2. Manejo y manipulación de animales de experimentación.
- Libro de registro de entradas, salidas e incidencias de animales. Estructura y contenidos.
  - Herramientas informáticas de gestión de colonias animales.

**Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.**

~~(Incluir en este apartado aquellos saberes que se repitan en más de una APP)~~

- Medios informáticos y bases de datos.
- Equipos informáticos.
- Introducción y modificación de datos.
- Sistema informático de gestión de un centro de experimentación animal.



- Libro de registro de entradas, salidas e incidencias de animales. Estructura y contenidos.
- Manejo y manipulación de animales de experimentación.
- Preparación de animales de experimentación para ser utilizados en procedimientos experimentales.
- Comportamiento natural de las especies animales ante la manipulación
- Conceptos básicos de bienestar animal.
- Indicadores de salud física, del dolor y del estrés.
- Prevención de riesgos en el manejo y manipulación de animales de experimentación.
- Accidentes más frecuentes derivados de la manipulación incorrecta.
- Métodos de sedación: tipos, características y mecanismos de aplicación.
- Transporte de animales de experimentación.
- Requisitos de espacio por animal.
- Mecanismos de sujeción de los animales: manuales y mecánicos.
- Aplicación de normativa vigente relativa al cuidado de animales de experimentación.
- Aplicación de normativa de técnicas de prevención de riesgos laborales.

### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación al trato con los animales:
  - 1.1. Mantener una actitud preventiva de vigilancia periódica del estado de salud de los animales.
  - 1.2. Correcta manipulación de los animales utilizando los equipos y medios adecuados según edad, tamaño y especie animal.
  
2. En relación con los miembros del equipo de trabajo:
  - 2.1. Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
  - 2.2. Comunicarse eficazmente con el responsable y con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
  - 2.3. Compartir información con el equipo de trabajo.
  - 2.4. Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
  - 2.5. Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada y precisa.
  - 2.6. Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.
  - 2.7. Habitarse al ritmo de trabajo de la empresa.
  
3. En relación a la realización de las competencias profesionales:
  - 3.1. Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
  - 3.2. Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
  - 3.3. Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de objetivos.
  - 3.4. Demostrar un buen hacer profesional.



- 3.5. Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- 3.6. Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.

4. En relación a otros aspectos:

- 4.1. Cuidar el aspecto y aseo personal como profesional.
- 4.2. Cumplir las normas de comportamiento profesional puntualidad y respeto hacia compañeros.
- 4.3. Distinguir entre el ámbito profesional y personal.
- 4.4. Mantener una actitud preventiva de vigilancia del estado de salud ante los riesgos laborales.

## 1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1724\_2: Manipular animales asociados a procedimientos que se realizan en centros de experimentación”, se tienen dos situación/es profesional/es de evaluación y se concreta/n en los siguientes términos:

### 1.2.1. Situación profesional de evaluación número 1.

#### a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para proporcionar los animales solicitados por los centros de experimentación en las condiciones requeridas y adaptados a los procedimientos experimentales a los que van a ser sometidos, manteniendo los registros de entradas y salidas y las bases de datos del centro actualizadas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Identificar y clasificar los animales solicitados por los investigadores en función de los procedimientos a los que van a ser sometidos.



2. Preparar los animales solicitados en función de los procedimientos a los que van a ser sometidos administrándoles alimentos, fármacos y dietas especiales
3. Seleccionar y preparar los contenedores para el transporte con agua lecho y comida en función de la especie, tamaño, número de ejemplares que van a ser enviados y tiempo que van a permanecer en los contenedores de transporte.
4. Registrar la salida de los animales, en el libro de registro y en la base de datos.

**Condiciones adicionales:**

- Se le proporciona a la persona solicitudes de animales.
- Se le proporcionará a la persona candidata un procedimiento de experimentación al que va a ser sometido el animal.
- Se dispondrá de fármacos, alimentos y dietas especiales diferentes o de listados y/o fotografías de los mismos, de forma que el candidato seleccione los que considere adecuados en función de los procedimientos experimentales a los que va a ser sometido el animal.
- Se dispondrá de diferentes de contenedores, lechos y comida, o de fotografías de los mismos, de forma que seleccione lo que corresponda en función de la solicitud.
- Se le asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia (el de un profesional más el 20%).

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 1.**

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Identificación, selección Y preparación de los animales solicitados por los investigadores</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobación y cotejo de los datos de las solicitudes con el responsable.</li><li>- Cumplimentación de la documentación de acompañamiento durante el transporte.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Selección de los animales solicitados en función de los procedimientos a los que van a ser sometidos.</li><li>- Evaluación del estado sanitario de los animales.</li><li>- Administración de los alimentos, fármacos y dietas especiales estipuladas por los facultativos, a los animales solicitados</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Selección y preparación de los contenedores para el transporte y registro de la salida de los animales,</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobación de las solicitudes de animales solicitados por los investigadores.</li><li>- Selección del contenedor de transporte en función de la especie y según requerimientos de espacio del animal.</li><li>- Suministro del lecho, agua y alimento a los contenedores de transporte en función de la especie, tamaño y número de ejemplares que van a ser transportados.</li><li>- Identificación y etiquetado de las jaulas</li><li>- Número de ejemplares en cada contenedor de transporte.</li><li>- Cumplimentación los datos de los animales solicitados en el lugar específico del libro de registro y base de datos.</li><li>- Registro de las incidencias sobre los animales en el archivo correspondiente</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>

## Escala A

5	<p><i>La preparación de los animales solicitados por los investigadores se lleva a cabo comprobando y cotejando los datos de las solicitudes con el responsable, seleccionándolos valorando el estado sanitario de los animales solicitados y administrándoles los alimentos fármacos y dietas especiales en función de los procedimientos a los que van a ser sometidos y completando la documentación de acompañamiento para el transporte.</i></p>
4	<p><i>La preparación de los animales solicitados por los investigadores se lleva a cabo comprobando y cotejando los datos de las solicitudes con el responsable, seleccionándolos, valorando el estado sanitario de los animales solicitados y administrándoles los alimentos fármacos y dietas especiales en función de los procedimientos a los que van a ser sometidos pero descuidando el registro de algunos datos secundarios en la documentación de acompañamiento para el transporte que no inciden en la seguridad requerida para el manejo y manipulación durante el transporte y la recepción de los mismos.</i></p>
3	<p><i>La preparación de los animales solicitados por los investigadores se lleva a cabo sin comprobar ni cotejar los datos de las solicitudes con el responsable, seleccionándolos, valorando el estado sanitario de los animales solicitados y administrándoles los alimentos pero no los fármacos o las</i></p>



	<i>dietas especiales en función de los procedimientos a los que van a ser sometidos y descuidando algunos datos relevantes en la documentación de acompañamiento para el transporte.</i>
2	<i>La preparación de los animales solicitados por los investigadores se lleva a cabo sin comprobar ni cotejar los datos de las solicitudes con el responsable, seleccionándolos sin valorar el estado sanitario de los animales solicitados y administrándoles los alimentos pero no los fármacos ni dietas especiales en función de los procedimientos a los que van a ser sometidos y descuidando algunos datos en la documentación de acompañamiento para el transporte</i>
1	<i>La preparación de los animales solicitados por los investigadores se lleva a cabo sin comprobar ni cotejar los datos de las solicitudes con el responsable, seleccionándolos sin valorar el estado sanitario de los animales solicitados y administrándoles los alimentos pero no los fármacos ni dietas especiales en función de los procedimientos a los que van a ser sometidos y sin cumplimentar la documentación de acompañamiento para el transporte</i>

**Nota:** el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

### **Escala B**

5	<i>La selección y preparación de los contenedores para el transporte se lleva a cabo a en función de la especie y de los requerimientos de espacio por cada animal, con el lecho, agua y alimentos requeridos por el procedimiento, comprobando las solicitudes introduciendo el número de ejemplares según las características y necesidades de los mismos en cada contenedor, identificando y etiquetando las jaulas según protocolo establecido y registrando los datos de los animales así como las incidencias en el archivo correspondiente, proponiendo mejoras para su corrección en sucesivos envíos.</i>
4	<i>La selección y preparación de los contenedores para el transporte se lleva a cabo en función de la especie y de los requerimientos de espacio por cada animal, con el lecho, agua y alimentos requeridos por el procedimiento, comprobando las solicitudes e introduciendo el número de ejemplares según las características y necesidades de los mismos en cada contenedor, identificando y etiquetando las jaulas según protocolo establecido y registrando los datos así como de las incidencias en el archivo correspondiente.</i>
3	<i>La selección y preparación de los contenedores para el transporte se lleva a cabo a en función de la especie y de los requerimientos de espacio por cada animal, con el lecho, agua y alimentos requeridos por el procedimiento, comprobando las solicitudes y no introduciendo el número de ejemplares según las características y necesidades de los mismos en cada contenedor, no identificando ni etiquetando las jaulas según protocolo establecido y no registrando los datos de los animales ni de las incidencias en el archivo correspondiente.</i>
2	<i>La selección y preparación de los contenedores para el transporte se lleva a cabo a en función de la especie y de los requerimientos de espacio por cada animal, con el lecho, agua y alimentos requeridos por el procedimiento, sin comprobar las solicitudes e introduciendo el número de ejemplares sin tener en cuenta las características y necesidades de los mismos en cada contenedor, no identificando ni etiquetando las jaulas según protocolo establecido y no registrando los datos de los animales ni de las incidencias en el archivo correspondiente.</i>
1	<i>La selección y preparación de los contenedores para el transporte no se lleva a en función de la</i>



especie y de los requerimientos de espacio por cada animal, con el lecho, agua y alimentos sin tener en cuenta el procedimiento, no comprobando las solicitudes e introduciendo el número de ejemplares sin tener en cuenta las características y necesidades de los mismos en cada contenedor, no identificando ni etiquetando las jaulas según protocolo establecido y ni registrando los datos de los animales ni de las incidencias en el archivo correspondiente.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## 1.2.2. Situación profesional de evaluación número 2.

### a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida Practicar la eutanasia a los animales de experimentación seleccionados, inmovilizándolos y tranquilizándolos con anestésicos o analgésicos y eliminar los cadáveres. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Identificar y preparar los animales que van a ser sacrificados administrando fármacos y anestésicos en función de la especie animal y estado.
2. Seleccionar la técnica de inmovilización en función de la especie animal y/o tamaño.
3. Seleccionar y aplicar la técnica eutanásica según la especie y estado del animal.
4. Verificar la muerte del animal y eliminar su cadáver.

#### **Condiciones adicionales:**

- Se le proporciona a la persona vídeos de animales en distintas condiciones para que seleccione aquellos que deban ser sacrificados en base a los manuales de criterio de punto final.
- Dispondrá de fotografías de jaulas de inmovilización, cepos cabos, cuerdas y ataduras para que seleccione el adecuado en función de la especie.
- Se dispondrá de fotografías de diferentes fármacos tranquilizantes, anestésicos y eutanásicos, cámaras de CO<sub>2</sub>, mesas de sujeción y pistola de bala cautiva para que seleccione el adecuado en función de la especie animal que va a ser sacrificada.
- Se le proporcionan varios manuales de uso de equipos utilizados para la inmovilización y sacrificio animales para que seleccione el adecuado.



- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia (el de un profesional más el 20%).

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 2.**

En la situación profesional de evaluación número 2, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Preparación de los animales que van a ser sacrificados y aplicación de la técnica eutanásica</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Valoración del estado de los animales.</li><li>- Inmovilización de los animales con la técnica específica para la especie o tamaño.</li><li>- Preparación con los fármacos o anestésicos según especie, estado y protocolo</li><li>- Selección de la técnica de eutanasia y de los equipos adecuados a la especie y estado del animal.</li><li>- Aplicación de la técnica eutanásica según los manuales de uso de los equipos seleccionados, y protocolos establecidos</li><li>- Eliminación del cadáver una vez verificada la muerte del animal, según el protocolo establecido de acuerdo la normativa vigente.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente en la Escala C.</i></p>

**Escala C**

5	<i>La selección de los animales susceptibles de eutanasia se lleva a cabo identificando su estado, inmovilizándolos con la técnica que requieran de acuerdo a su especie y tamaño, preparándolos con fármacos o anestésicos en función de su estado y especie, aplicando la técnica eutanásica siguiendo los protocolos establecidos y los manuales de los equipos, utilizando los equipos de protección individual y eliminando el cadáver en el contenedor una vez verificada su muerte, según protocolo establecido</i>
4	<i>La selección de los animales susceptibles de eutanasia se lleva a cabo identificando su estado, inmovilizándolos con la técnica que requieran de acuerdo a la especie y tamaño, preparándolos con fármacos o anestésicos en función de su estado y especie, aplicando la técnica eutanásica siguiendo los protocolos establecidos y los manuales de los equipos, utilizando los equipos de protección individual y no eliminando el cadáver en el contenedor que corresponde, una vez verificada su muerte</i>
3	<i>La selección de los animales susceptibles de eutanasia se lleva a cabo identificando su estado, inmovilizándolos con la técnica que requiera su especie y tamaño, preparándolos con fármacos o anestésicos en función de su estado y especie, aplicando la técnica eutanásica sin tener en cuenta los protocolos establecidos ni los manuales de los equipos, no utilizando los equipos de protección individual y no eliminando el cadáver una vez verificada su muerte en el contenedor correspondiente.</i>



2	<i>La selección de los animales susceptibles de eutanasia se lleva a cabo identificando su estado, inmovilizándolos con la técnica que requiera su especie y tamaño, no preparándolos con fármacos o anestésicos en función de su estado y especie, no aplicando la técnica eutanásica siguiendo los protocolos establecidos ni los manuales de los equipos, no utilizando los equipos de protección individual y no eliminando el cadáver una vez verificada su muerte en el contenedor correspondiente</i>
1	<i>La selección de los animales susceptibles de eutanasia se lleva a cabo no identificando su estado, inmovilizándolos con la técnica sin tener en cuenta su especie y tamaño, no preparándolos con fármacos o anestésicos en función de su estado y especie, no aplicando la técnica eutanásica siguiendo los protocolos establecidos ni los manuales de los equipos, no utilizando los equipos de protección individual y no eliminando el cadáver una vez verificada su muerte en el contenedor correspondiente</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

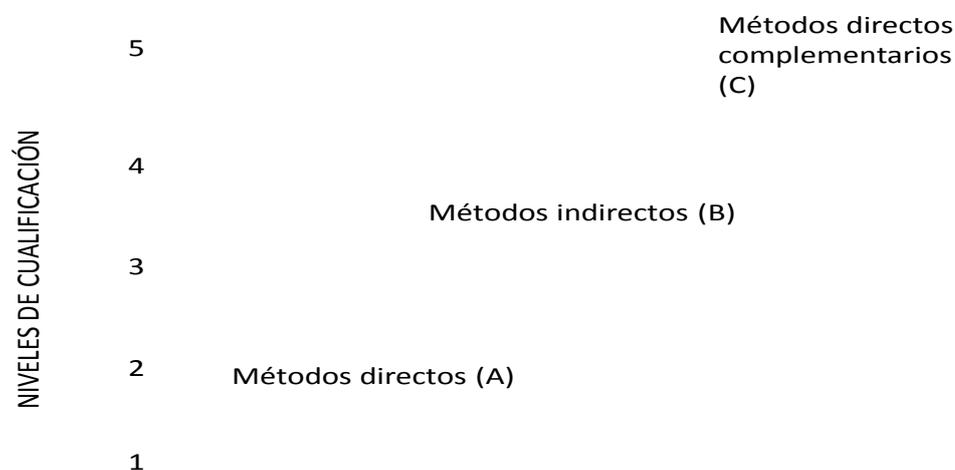
### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).



- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



#### MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.



Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## **2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.**

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la manipulación de animales de experimentación, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) En la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.